



Resolución de Gerencia N° 132-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 02 de julio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0014906-2014 de fecha 22 de diciembre del 2014, y Acumulado Nro. A-0000286-2015 de fecha 25 de marzo de 2015, presentados por la Sra. MARIA FLOR RODAS COLINA DE GARCIA en representación de la SUCESIÓN INTESTADA COLINA ARIZAGA, GRACIELA ENCARNACIÓN, solicitando la devolución de dinero por concepto de tributos pagados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala los documentos de vistos, la Sra. MARIA FLOR RODAS COLINA DE GARCIA en representación de la SUCESIÓN INTESTADA COLINA ARIZAGA, GRACIELA ENCARNACIÓN, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales ya se había efectuado la adquisición de acciones y derechos del inmueble inscrito en la Partida N° 44215756 de la SUNARP predio ubicado en la Calle A Mz. "B" Lote 18 de la Urb. Santa Rosa – Los Olivos, a favor de Graciela Encarnación Colina Arizaga según se verifica en la declaración jurada de descargo con fecha 03.NOV.2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 665-2015/MDLO/GAT de fecha 25 de mayo del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, luego de acumular los documentos de vistos, declaró procedente en parte lo solicitado por la recurrente. En consecuencia se debe proceder con la devolución de los pagos indebidos a favor de la Suc. Int. Colina Arizaga Graciela Encarnación con Código de Contribuyente N° 0009464, efectuados por concepto de Impuesto Predial del año 2013 y 2014, Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 (tercer y cuarto trimestre), 2013 y 2014; y se declaró improcedente la devolución en relación a los pagos efectuados por concepto de Impuesto Predial del año 2012, Arbitrios Municipales del primer y segundo trimestre del ejercicio 2012;

Que, de la verificación de pagos por Tributos Municipales efectuado en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se informó que la Suc. Int. Colina Arizaga, Graciela Encarnación ha pagado indebidamente en Impuesto Predial del año 2013 y 2014 la suma de S/. 757.08, en Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 (tercer y cuarto trimestre), 2013 y 2014 la suma de S/. 480.30, haciendo un total de S/. 1,237.38 Nuevos Soles; y habiéndose verificado que a la fecha no mantiene deuda con la institución por compensar, procede efectuar la devolución del monto precitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal, a través del Informe N° 00303-2015-MDLO/GAJ, indicando que corresponde disponer la devolución de pago indebido de tributos municipales a favor de la Suc. Int. Colina Arizaga, Graciela Encarnación por el monto ascendente a S/. 1,237.38 (Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 38/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

330

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

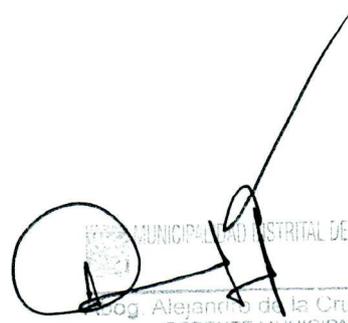
Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0014906-2014, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor de la SUCESIÓN INTESTADA COLINA ARIZAGA, GRACIELA ENCARNACIÓN por el importe de S/. 1,237.38 (Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 38/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abg. Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL